

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria simultáneamente y serán juzgados por el mismo Tribunal.

Quinto.—Los interesados podrán realizar las pruebas de aptitud en Madrid, Barcelona o las Palmas de Gran Canaria, haciéndolo constar previamente en la instancia. De no pronunciarse expresamente por las otras ciudades, se entenderá que desean examinarse en Madrid. Los que hubieren presentado su solicitud antes de publicarse la presente convocatoria, si desean examinarse en Barcelona o en Las Palmas, deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Pedro Fernández-Rasaña de la Gándara.

23048 BANCO DE ESPAÑA -

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 7 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,500	159,900
1 dólar canadiense	116,164	116,455
1 franco francés	20,172	20,222
1 libra esterlina	228,708	229,280
1 libra irlandesa	190,156	190,632
1 franco suizo	74,735	74,923
100 francos belgas	304,013	304,774
1 marco alemán	61,495	61,649
100 liras italianas	9,107	9,129
1 florín holandés	54,528	54,665
1 corona sueca	20,434	20,486
1 corona danesa	16,983	17,025
1 corona noruega	20,402	20,453
1 marco finlandés	28,610	28,682
100 chelines austriacos	874,933	877,124
100 escudos portugueses	98,305	98,551
100 yens japoneses	78,436	78,633
1 dólar australiano	106,307	106,573

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

23049 ORDEN de 8 de octubre de 1985 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques al panel de yeso macizo de 600 x 400 x .60 milímetros, fabricado por «Seronye, Sociedad Limitada», en su fábrica de Serón (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1985.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Edificación.

23050

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», para la construcción de dos silos metálicos de 1.500 toneladas cada uno, con destino a la recepción, almacenamiento y distribución de cemento a granel y ensacado, con una ocupación de superficie de 700 metros cuadrados en el muelle Nordeste III de la zona de servicio del puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 25 de septiembre de 1985, una autorización a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Melilla.

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Destino: Construcción de dos silos metálicos de 1.500 toneladas cada uno, con destino a la recepción, almacenamiento y distribución de cemento a granel y ensacado, con una ocupación de superficie de 700 metros cuadrados en el muelle Nordeste III.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23051

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización concedida al Ayuntamiento de Ceuta, por Orden de 16 de octubre de 1985, para cambiar el destino de la concesión otorgada por Orden de 29 de enero de 1974 en terrenos de dominio público marítimo, de la playa de La Almadraba, término municipal de Ceuta, destinándola a polideportivo cubierto.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 16 de octubre de 1985, una autorización al ayuntamiento de Ceuta, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.

Destino: Cambio de destino de la concesión otorgada por Orden de 29 de enero de 1974, para estación de autobuses, para dedicarla a polideportivo cubierto.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años, prorrogables por períodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23052

RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación a las indemnizaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca) los siguientes días y horas:

Día 19 de noviembre de 1985, a las once de la mañana: Propietarios números 1 al 35, inclusive.

Día 20 de noviembre de 1985, a las diez de la mañana: Propietarios números 36 al 75, inclusive.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda a la firma de las actas de acuerdos amistosos de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—15.406-E (76850).

RELACION PREVIA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DEL CANAL DEL CINCA. PLAN COORDINADO. DESAGUES DEL SECTOR XXXI-1.^o Y 2.^o D-XXXI-1.^o-1, D-XXXI-1.^o-1-1, D-XXXI-1-1-1, D-XXXI-1.^o-1-1-2, D-XXXI-1.^o-1-2-1, D-XXXI-1.^o-1-3, D-XXXI-1.^o-2, D-XXXI-1.^o-3, D-XXXI-1.^o-3-1, D-XXXI-1.^o-3-1-1, D-XXXI-1.^o-3-1-3, D-XXXI-1.^o-3-1-5, D-XXXI-1.^o-4, D-XXXI-1.^o-15, D-XXXI-1.^o-21, D-XXXI-1.^o-23, D-XXXI-1.^o-24, DC-XXXI-1.^o-XXXI-2.^o, D-XXXI-2.^o-2, D-XXXI-2.^o-4-2, D-XXXI-4-2-1, DC-XXXI-2.^o-XXXII. EXPEDIENTE NUMERO 4. OCUPACION TEMPORAL. TERMINO MUNICIPAL DE SARINENA (HUESCA)

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.
1	REGAÑ MILLAN, Alberto	1		Almunias Altas	1,0772	trigo	Ocupación temporal
		95		"	0,8230	cebada	"
		102		Las Fitas	0,1220	rastrojo	"
2	MAZUQUE GERBAS, Jesús	2		Almunias Altas	a)0,2460 b)0,3000	cebada trigo	"
3	GOTIA VITALES, Santiago	3		Almunias Altas	0,5600	trigo	"
4	TORRES ALTURIAC, Juan José	4			0,9000	rastrojo	"
5	PARALEZ BASOLS, Hermanos	5			a)0,6425 b)0,5375 c)0,2175	rastrojo alfalfa rastrojo	
		7			0,4520	cebada	
		20			0,9460	cebada	
		35			0,8175	cebada	
		37			0,0298	rastrojo	
6	MUNIOZ, Manuel	6			0,8960	cebada	
7	NOGUES TOMAS, Manuel	8			0,4026	cebada	
		19			0,1460	cebada	
		41			0,9590	cebada	
8	BARRIERAS CLAVERIA, José	9		"	a)0,1300 b)0,1365	inculto cebada	"
		16		"	0,2548	inculto	"
		28		"	0,1400	cebada	"
		56		"	0,9396	rastrojo	"
9	MARTINEZ CARDOS, Hermanos	10		"	0,1680	cebada	"
		13		"	0,4262	inculto	"
		33		"	0,0572	inculto	"
10	CASASNOVAS, Rosario	11			0,3140	rastrojo	
		15			0,1725	inculto	
		29			0,1580	cebada	
11	CALVETE GIRAL, Manuel	12			0,3560	cebada	
12	CASASNOVAS, Rosario; BARRIERAS CLAVERIA, José y Antonio	14			0,6846	erial pastos	
13	ROYO MOGUES, Antonio	17			0,3744	cebada	
		30			0,1008	cebada	
		106			0,1760	erial pastos	
14	BRUNED VITALES, Sebastián	18			0,3780	inculto	
		45			0,4094	inculto	
		145			a)0,1240 b)0,6390	cebada barbecho	
15	RODRIGO NOGUES, Fernando	19			0,4150	inculto	
		104			0,6686	cebada	
		146			a)0,3200 b)2,7036	cebada rastrojo	
16	RIPOLL, Jesús	21			0,8322	cebada	
17	LACUNA VAL, Juan	22			1,4820	cebada	
		77		Almunias Bajae	0,1200	erial pastos	
		78		"	0,2409	barbecho	
		82		"	0,1100	barbecho	
		83		"	0,2390	barbecho	
		84		"	0,4138	barbecho	
18	ROYO VAL, Hermanos	23		Almunias Altas	0,3272	cebada	
		142		"	a)1,2700 b)0,1580	barbecho cebada	
19	PARALEZ MILLERA, Asunción	24			0,8060	cebada	
		47			0,1840	inculto	
20	MUR ALCUBIERRE, José Mur	25			0,2520	cebada	"
		31			0,0980	cebada	"
		143			0,4780	cebada	"
21	PARALEZ MILLERA, Pilar	26			0,0640	cebada	"
22	NOVELLON BALLARIN, Mariano	27			0,1080	alfalfa	
		55			a)0,1420 b)0,2138	sorgo maíz	
		97		"	1,2502	cebada	
		98		Las Fitas	0,6948	rastrojo	
23	INSTITUTO REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	34		Almunias Altas	0,2221	inculto	

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio	Nº en expl.º	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechos/habitantes. Arrendatarios, etc.
23	INSTITUTO REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	129		Almunias Altas	1,7825	inculto	Ocupación temporal	-
24	CONTE NOVELLON, Mariáno	36		"	0,3465	rastrojo		
25	TORRES ATURIAC, Hermanos	36		"	1,0820	cebada		
		43		"	a)0,4420 b)0,5200 c)0,3600 d)0,7480	trigo alfalfa rastrojo trigo		
26	CLAVERIA LUESMA, Isidoro	40			0,0960	trigo		
27	CARPI MIR, José	42			0,4100	rastrojo		
28	BARRIERAS CLAVERIA, José	44		"	0,5486	barbecho		
29	OLIVAN TELLA, Pablo	46		"	a)0,1224 b)0,0616	girasol barbecho		
		94			0,1689	rastrojo		
		100			0,6440	cebada		
30	RARECHE ESCANERO, Angel	47			0,3380	maíz		
31	PERALTA ROBIÑA, Hermanos	48			0,4184	barbecho		
		49			0,0400	barbecho		
32	FUSTERO, Eduardo FARILLETE (Zaragoza)	50			0,1600	inculto		
		52			0,0930	barbecho		
		108			0,1100	rastrojo		
		110			0,2044	rastrojo		
33	LAC, Isaac	51			0,3198	maíz		
34	CAMBRA PALACIN, Mariano	53		"	0,2248	barbecho		
		69		Almunias Bajas	0,6640	girasol		
		118		"	0,2690	girasol		
35	CASAÑOLA AINETO, Antonio	54		Almunias Altas	0,0540	erial pastos		
		89		Almunias Bajas	0,0380	erial pastos		
36	LATORRE ALBAJAR, Pedro	58		"	0,3000	barbecho		
37	HUERTA VICENTE, Jesús	59		"	1,2800	girasol		
38	MONTSERRAT RECODER, Francisco	60			1,1160	rastrojo		
		91			a)1,1264 b)0,7700 c)0,6440	rastrojo endivias barbecho		
39	GUILLEN, Jesús	61			0,2280	trigo		
		68			0,3680	rastrojo		
		90			1,1248	barbecho		
		117			0,9650	rastrojo		
40	EJEA, Francisco	62			a)0,1180 b)2,9367 c)0,6400	cebada alfalfa trigo		
		119			a)0,3850 b)0,2600 c)4,6970	girasol alfalfa renta		
41	MONTESA, José María	63		"	0,2536	maíz		
		64			0,4516	rastrojo		
		79			0,1280	erial pastos		
		81			0,2404	barbecho		
		85			0,1960	barbecho		
		114			0,6740	rastrojo		
		115		Almunias Altas	0,1180	rastrojo		
		122		"	0,2140	trigo		
		130		Almunias Bajas	a)0,1400 b)0,1560 c)0,2840 d)0,2600 e)0,4000	cebada barbecho cebada trigo cebada		
42	TIERZ CALATAYUD, Antonio (Viuda de)	65		"	0,3300	rastrojo		
43	BLANCO CALVETE, Antonio	66			1,1771	rastrojo		
		73			0,1496	rastrojo		
44	REGAÑO MILLAN, Félix	67			1,2038	barbecho		
		75			0,3576	barbecho		
		67			0,2060	barbecho		
45	GIMENEZ ORCIS, Manuel	70			0,3324	barbecho		
		72			0,1426	barbecho		
46	MILLERA BUISAN, Angel	71			0,0862	barbecho		
47	CONTE CASAÑA, Mateo	74			0,2936	barbecho		
		86			0,5261	barbecho		
48	CASAS BUISAN, José	76			0,5961	barbecho		
49	GARCIA ROYO, José	80			0,1900	barbecho		
		123			0,2160	girasol		
50	CASAS VITALES, José	88			0,2180	rastrojo		
51	BASOLS TENA, Hermanos	92			0,5680	rastrojo		
52	BALAGUER, Bernardino	93			1,9013	barbecho		
		171			a)9,7890 b)1,5627	rastrojo sorgo		
		132			1,6860	cebada		

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio	Nº en exped.º	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.
52	BALAGUER, Bernardino	139		Almunias Bajas	0,0592	sorgo	Ocupación temporal
		141		"	0,7450	rastrojo	"
53	AINETO HUERVA, Jesús	96		Almunias Altas	0,2230	cebada	
54	SOLANAS MURILLO, Mariano	99		Las Fitas	1,9348	rastrojo	
		101		"	1,4282	rastrojo	
		103		"	0,2316	rastrojo	
55	BERGUA CABATÉN, Hermanos	105			1,2424	cebada	
56	CARILLAS GUSTAU, Benito LASTANAS, A.	105-bis		El Relenco	0,2914	cebada	
57	LAZARO	107		Almunias Altas	0,4126	maíz	
		109		"	1,1639	maíz	
		141		"	0,9146	inculto	
58	NAVAL, Lorenzo	111		"	0,0400	rastrojo	"
59	ASIN BLANCO, Miguel	112			0,1560	barbecho	
60	AMORO GRUSTAN, Rafael	113			0,1770	barbecho	
61	NOVELLON LOSMOZOS, Benito	116		Almunias Bajas	0,7620	eríal pastos	
62	TIERZ CALATAYUD, Antonio	120		"	0,0138		
63	GRANÓN, Basilio	124		Almunias Altas	0,1060	inculto	
64	GRANÓN BARRIERAS, Jorge	125		"	0,1180	maíz	
65	MUR ALCUBIERRE, Ernesto	126			0,4410	rastrojo	
		144			a) 0,2340 b) 0,6160	barbecho cebada	
66	TIERZ NOGUES, Manuel	127			0,2360	cebada	
67	MONTESA, Enrique	128			a) 0,9550 b) 0,7125	rastrojo cebada	
68	LOSCERTALES Castellflorite	131		Almunias Bajas	0,2780	cebada	
		137		"	0,2920	cebada	
		140		"	0,5420	barbecho	
69	CALLIZO BARA, José	133			a) 0,3090 b) 0,1200	inculto cebada	
70	BORNAU MILLERA, Miguel	134			0,9060	cebada	
71	CALLEN OLIVAN, José	135			0,2390	cebada	
72	BENEDI, Angel	136			0,1820	inculto	
73	POSAC SOLANAS, Manuel	148		"	0,1925	barbecho	
74	GRUSTAU ABADIAS, Mariano	149		Almunias Altas	1,0356	rastrojo	
		151		"	1,4630	barbecho	
75	NERIN, José María	150		"	1,5635	inculto	"

23053 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1985 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 137 expedientes y subvenciones por importe de 1.639.002.000 pesetas para una inversión generada de 8.878.997.000 pesetas y la creación de 1.659 puestos de trabajo.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 1985, páginas 10550 a 10558, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la provincia de Almería y en el expediente AL/278/AA se reseña como Empresa: «Cooperativa Cabaso», y debe decir: «Cooperativa Cabasc».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete y en el expediente AB/14/CM, se reseña como Empresa: «Aparado Fesemar, S. L.», y debe decir: «Aparados Fesemar, S. L.».

En la provincia de Cuenca y en el expediente CU/15/CM se reseña como Empresa: «Alberto López Mota y Francisco Cabanilla Serrano», y debe decir: «Alberto López Mota y Francisco Cabanillas Serrano».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz y en el expediente BA/725/AE, se consigna como Empresa: «Pedro Lalabres Garzón», y debe decir: «Pedro Calabres Garzón».

En la misma provincia y en el expediente BA/728/AE se relaciona como Empresa: «Alimentos Españoles, S. A.» (a constituir), y debe decir: «Alimentos Españoles, Sociedad Agraria de Transformación, ALSAT».

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura y en el expediente CC/596/AE a nombre de «José María Gallego Alemán», dice: «Se acepta la renuncia de 431.200 pesetas de subvención», y debe decir: «Se acepta la renuncia a 431.200 pesetas de subvención».

23054 CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 444 expedientes y subvenciones por importe de 3.942.505.000 pesetas para una inversión generada de 26.163.729.000 pesetas y la creación de 4.976 puestos de trabajo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1984, páginas 37616 a 37632, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, provincia de La Coruña, y en el expediente AG/2036, se reseña como Empresa: «Crustáceos y Mariscos, Sociedad Anónima», y debe decir: «Cristáceos y Moluscos, Sociedad Anónima».